



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
245EXP546

RESOLUCIÓN N°: 24050689
FECHA: 20 de Agosto de 2024

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y RESOLUCIÓN EXENTA N° 194 de 25 de Agosto de 2022, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 17/04/2024, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en SAN MARTIN 120 , SAN FELIPE, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por SERGIO ORLANDO NÚÑEZ HURTADO, RUN 16852329-7 domiciliado/a en SAN MARTIN N°120, SAN FELIPE en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 71088 , levantada por funcionario de RESIDUOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Infracción al DCTO 06/09 del MINSAL

Que el(la) sumariado(a) **ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 02/05/2024, expresando lo siguiente:

PRESENTA INFORME CON MEDIOS PROBATORIOS.

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por SERGIO ORLANDO NÚÑEZ HURTADO, RUN 16852329-7 antes individualizado.

2.- **OTÓRGASE**, el plazo de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para superar todas las deficiencias indicadas en el Acta de Inspección antes indicada, bajo apercibimiento de iniciarse sumario sanitario en su contra.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD al correo electrónico señalado por el sumariado para estos efectos.

4.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Menéndez', enclosed within a rectangular box drawn with the same ink. The signature is fluid and cursive.

MARIO MENDEZ ALLENDES
JEFE DE OFICINA
REGIÓN DE VALPARAÍSO